

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS.--

CUANTIA S/. 137'000.000,00.--

En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; ante mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Primero del Cantón Loja, comparecen los señores Máximo Alberto Hidalgo Gutiérrez e Ingeniero Juan Echeverría Vinuesa, en sus calidades de Presidente y Gerente de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima (MALCA), según consta de los nombramientos que se agregan al registro como documentos habilitantes, casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, portadores de sus Cédulas de Identidad y Tributaria y del comprobante de haber sufragado en las últimas elecciones y exponen:-- Que proceden elevar a escritura pública, el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se contiene en la minuta que me presentan, la que literalmente dice:-- S e ñ o r N o t a r i o :-- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una de Aumento de Capital Social y de Reformas a los Estatutos de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima (MALCA), que otorga el señor Máximo Alberto Hidalgo Gutiérrez, en su calidad de Presidente y el señor Juan Echeverría Vinuesa, Gerente y Representante Legal de la Empresa, conforme a las estipulaciones siguientes:-- P R I M E R A .-- A N T E C E D E N T E S :-- a).-- Por escritura pública de Enero cator-

ce de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada en Loja,
ante el Notario Público, doctor Filoteo Ortega e inscrita el
diez y seis del mismo mes y año, se constituyó la Empresa
Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima (MALCA) con un
capital social de Tres millones de sucres; b).-- Por escri-
tura pública otorgada el veinticuatro de Octubre de mil no-
vecientos cincuenta y nueve por el doctor Filoteo Ortega e
inscrita en Loja el veintiseis de Octubre del mismo año, se
aumentó el Capital Social de la misma compañía en dos millo-
nes de sucres; c).-- Por escritura pública de catorce de Marzo
de mil novecientos sesenta y cuatro, autorizada en Loja por
el Notario Tercero Doctor Marco Muñoz, se aumentó el Capi-
tal Social de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima,
en Quince millones de sucres, inscribiéndose dicha escritu-
ra el veintiuno de Marzo del mismo año con el número seis
del Registro Mercantil de Loja; d).-- Por escritura pública
del cinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis, -
otorgada en Quito, ante el Notario Segundo, doctor José Vi-
cente Troya Jaramillo, e inscrita el catorce de Abril del
mismo año con el número veintiuno en el Registro Mercantil,
Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima, aumenta el Ca-
pital Social de la Empresa, en Veinte millones de sucres; e).--
Por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, el veintiocho
de Junio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el
Registro Mercantil con el número ochenta y tres, el diez de
Julio del mismo año, se aumenta el Capital Social de Monte-
rrey Azucarera Lojana Compañía Anónima, (MALCA) en veinti-

893

tres millones de sucres de tal manera que, a esa fecha, el Ca-

pital Social de la mencionada Empresa es de SESENTA Y TRES

MILLONES DE SUCRES.- El Capital Social de Monterrey Azuca-

rera Lojana Compañía Anónima, de SESENTA Y TRES MILLONES DE

SUCRES, se encuentra integramente cubierto y las acciones

a la fecha, se encuentran divididas entre los accionistas, en

la siguiente forma:- Ingeniero Miguel Angel Hidalgo Gutié-

rrez, siete mil ochocientos setenta y cinco acciones de un

mil sucres cada una, con un valor de siete millones ochocien-

tos setenta y cinco mil sucres; señor Máximo Alberto Hidal-

go Gutiérrez, siete mil ochocientos setenta y cinco acciones

de un mil sucres cada una, y, un valor de siete millones -

ochocientos setenta y cinco mil sucres; señor Gonzalo Enri-

que Hidalgo Gutiérrez, siete mil ochocientos setenta y cin-

co acciones de un mil sucres cada una, con un valor de siete

millones ochocientos setenta y cinco mil sucres; señor Ma-

nuel Benjamín Hidalgo Gutiérrez, siete mil ochocientos setenta

y cinco acciones de un mil sucres cada una, con un valor de

siete millones ochocientos setenta y cinco mil sucres; In-

geniero Francisco Hidalgo Gutiérrez, siete mil ochocientos

setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una, con un

valor de siete millones ochocientos setenta y cinco mil su-

cres; señora María Olivia Hidalgo Gutiérrez, siete mil ocho-

cientos setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una,

con un valor de siete millones ochocientos setenta y cinco

mil sucres; señora Melba Lucía Hidalgo de Ontaneda, siete

mil ochocientos doce acciones, de un mil sucres cada una,

con un valor de siete millones ochocientos doce mil sucres;

Dr. EDUARDO BELTRAN BELTRAN

NOTARIA PRIMERA

LOJA-ECUADOR

1 Señora Enith Marcela Hidalgo de Eguiguren, siete mil ochocien-

2 tos setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una, con

3 un valor de siete millones ochocientos setenta y cinco mil

4 sucres; y, señor Emiliano Gutiérrez Romero, sesenta y tres

5 acciones de un mil sucres cada una, con un valor de sesenta

6 y tres mil sucres.-- S E G U N D A .-- A U M E N T O

7 D E C A P I T A L Y R E F O R M A S Y

8 C O D I F I C A C I O N D E E S T A T U T O S .--

9 Con los antecedentes expuestos, el señor Máximo Alberto -

10 Hidalgo Gutiérrez, Presidente de la Compañía, y, el señor

11 Juan Echeverría Vinuesa, Gerente y Representante Legal de

12 la misma, según aparece de sus nombramientos debidamente

13 inscritos, cuya copias se anexan a la presente escritura -

14 en calidad de documentos habilitantes; elevan a Escritura

15 Pública el aumento de Capital Social y la Reforma de los -

16 Estatutos Sociales de la Empresa Monterrey Azucarera Loja-

17 na Compañía Anónima, de conformidad con lo resuelto por la

18 Junta General de Accionistas reunida en el domicilio prin-

19 cipal de la Compañía, en el Cantón Catamayo, de la Provin-

20 cia de Loja, el día diecisiete de Agosto de mil novecientos

21 ochenta y cinco, cuya copia del Acta se incluye así mismo

22 con la presente escritura en calidad de documento habilitan-

23 te, resolviéndose en dicha Junta General de Accionistas, lo

24 siguiente:-- P R I M E R O .-- Aumentar en CIENTO TREINTA Y

25 SIETE MILLONES DE SUCRES, el capital Social de Monterrey -

26 Azucarera Lojana Compañía Anónima, de tal manera que el ca-

27 pital social de la Empresa será de DOSCIENTOS MILLONES DE

28 SUCRES; S E G U N D O .-- Que el aumento de Capital autori-

1 zado sea suscrito proporcionalmente a su anterior capital 04
2 social, por todos los accionistas de la Empresa, manteniendo
3 igual porcentaje de capital en relación al capital social.-
4 T E R C E R O.- Que el aumento del Capital de CIENTO TREINTA
5 Y SIETE MILLONES DE SUCRES, sea cubierto en su totalidad de
6 la siguiente manera:- a).- Con el Superávit de Capital por
7 Revalorización de Activos Fijos de la Empresa a Diciembre
8 treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro, según lo
9 dispuesto en el Decreto número mil cuatrocientos ochenta y
10 tres del Gobierno Ecuatoriano y de conformidad con la Re-
11 solución doce mil ciento noventa y cinco y doce mil tres-
12 cientos cuarenta y cuatro de la Superintendencia de Compa-
13 ñías Anónimas, Superávit que asciende a la suma de Ciento
14 catorce millones quinientos sesenta y un mil trescientos
15 diecinueve sucres, veintidos centavos; b).- Con las Reser-
16 vas de Capital de la Empresa, que al treinta y uno de Di-
17 ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, asciende a la
18 suma de Diez millones quinientos cuarenta y siete mil dos-
19 cientos cuarenta y un sucres, sesenta y siete centavos; y,
20 c)1- Con la compensación de créditos provenientes de entregas
21 de dineros efectuadas por los accionistas de Monterrey Azu-
22 carera Lojana Compañía Anónima, para futuras capitalizacio-
23 nes de la Empresa, por valor de Once millones ochocientos
24 noventa y un mil cuatrocientos treinta y nueve sucres, once
25 centavos, completando en esa forma Ciento treinta y siete
26 millones de sucres de aumento al capital de la Empresa, que-
27 dando fijado en Doscientos millones de sucres, el capital
28 Social de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima.-

1 C U A R T O .-- Que por el aumento del Capital Social de la

2 Empresa, se emitan nuevas acciones, como lo prescribe la -

3 Ley de Compañías, y que dichas acciones sean nominativas y

4 de un valor unitario de un mil sucres cada una; y, Q U I N -

5 T O.-- Que se reformen y Codifiquen los Estatutos Sociales

6 de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima, en armonía

7 con lo resuelto en la Junta General de Accionistas y en el que

8 conste además, la integración del aumento del Capital Social

9 de la Empresa, y cuyo tenor reformado es el siguiente :-

10 ESTATUTOS SOCIALES DE MONTERREY AZUCARERA LOJANA COM

11 PAÑIA ANONIMA, (MALCA).-- T I T U L O P R I M E R O.--

12 DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y OBJE

13 TO DE LA COMPAÑIA.-- A R T I C U L O U N O.-- NOMBRE.--

14 La denominación de la Compañía es Monterrey Azucarera Lojana

15 Compañía Anónima y con correspondiente sigla es MALCA .-

16 A R T I C U L O D O S .-- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-- MONTE

17 RREY AZUCARERA LOJANA COMPAÑIA ANONIMA (MALCA), es de nacio-

18 nalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el -

19 Cantón Catamayo, de la Provincia de Loja, de la República

20 del Ecuador, y puede establecer Sucursales o Agencias en los

21 lugares que designe la Junta General de Accionistas.-- A R -

22 T I C U L O T R E S .-- DURACION.-- La Compañía tendrá una

23 duración de cincuenta años contados desde el dieciseis de

24 Enero de mil novecientos cincuenta y nueve fecha de la ins-

25 cripción de la escritura pública constitutiva; el plazo podrá

26 ser prorrogado antes de su vencimiento, por expresas reso-

27 lución de la Junta General de Accionistas.-- A R T I C U L O

28 C U A T R O .-- OBJETO .-- Es objeto principal de la Compañía

1 nía, la elaboración del azúcar de caña y su comercialización,
 2 la siembra, cultivo, tratamiento, cosecha y transporte de
 3 caña, la industrialización de las materias primas obteni-
 4 das al elaborar el azúcar; la cría, engorde y comerciali-
 5 zación de ganado.- La compañía además podrá realizar otra
 6 clase de actividades industriales, celebrar actos y en ge-
 7 neral contratos civiles, mercantiles, laborales, acorde
 8 con el objeto social, adquirir bienes muebles o raíces, o
 9 derechos radicados en los mismos y transferir, gravar e li-
 10 mitar el dominio de sus bienes o derechos; contraer toda
 11 clase de obligaciones y realizar los actos permitidos por
 12 las Leyes, la Compañía, como persona jurídica, podrá in-
 13 tervenir en calidad de Accionista o de partícipe en otras
 14 Empresas agrícolas, bancarias, comerciales e industriales.-
 15 **TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, ACCIO**
 16 **NES? DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- A R**
 17 **TÍTULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capi-**
 18 **tal Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SU**
 19 **CRES, (\$/ 200.000,00)., representados por doscientos mil**
 20 **acciones nominativas, con un valor de UN MIL SUCRES cada una,**
 21 **serie A., del cero cero cero cero uno al dos cero cero cero cero**
 22 **cero (doscientos mil).- Los Títulos de acciones contendrán**
 23 **las especificaciones puntualizadas en el Artículo ciento**
 24 **ochenta y nueve de la Ley de Compañías; se autorizarán con**
 25 **las firmas del Presidente y Gerente, debiendo llevar además**
 26 **el sello de la Compañía.- ARTÍCULO SEIS.-**
 27 **Los accionistas aportarán el valor del Capital suscrito con-**
 28 **forme lo resuelva la Junta General; Si el suscriptor de -**

acciones incumpliere sus obligaciones de pago, el Directorio decidirá el procedimiento a seguirse contra el Accionista en mora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doscientos diez y nueve y doscientos treinta y dos de la Ley de Compañías.- ARTICULO SEETE.- En caso de destrucción o pérdida de títulos de acción o certificados provisionales, se procederá de acuerdo a lo reglamentado por el artículo doscientos diez de la Ley de Compañías.- Las publicaciones se harán en uno de los periódicos de mayor circulación en el dominio de la Compañía.- ARTICULO OCHO.- Los accionistas son responsables hasta por el monto del valor de sus acciones, pero responderán ante los acreedores de la Compañía en la medida y proporción en que hubieren percibido pagos de dichos acreedores con infracción de la Ley o de los Estatutos.- De las Utilidades de la Compañía, una vez hayan sido establecidas en el ejercicio anual, los accionistas percibirán beneficios conforme a lo reglamentado por el artículo doscientos ocho y doscientos veintiuno de la Ley de Compañías.- ARTICULO NUEVE.- Toda cesión o transferencia de acciones de la Compañía se hará mediante nota de cesión puesta en el título o en hoja adherida al mismo debiendo contener la nota de cesión una especificación clara del traspaso e ir firmada por el cedente y el cesionario, determinándose con exactitud, la fecha.- El título de acción cedida quedará anulado e incorporado a los archivos de la Compañía, debiendo entregarse al cesionario un nuevo título de acción, a su costa.- El representante legal de la Compañía inscribirá la cesión de la

acción, en el libro de Acciones y Accionistas, en el plazo
 máximo de dos días contados desde la fecha en que el título le hubiere sido presentado.- En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o por venta forzosa la transferencia de dominio se operará con observancia de lo dispuesto en el artículo doscientos tres de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D I E Z .- A más de los señalados en la Ley de Compañías, los accionistas tienen los siguientes derechos:- a).- A concurrir con voz y voto a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, pudiendo delegar su representación, mediante Poder Notarial, o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General; b).- A exigir, caso de liquidación de la Compañía, la parte que le corresponde en el Capital Social y Reservas; c).- A integrar los organismos de Administración de la Compañía; y, d).- A gozar de preferencias en proporción de las acciones pagadas, en la suscripción de acciones nuevas en caso de aumento de Capital Social.- A R T I C U L O O N C E .- Los accionistas tienen derecho a voto en las Juntas Generales en proporción al Capital Pagado.- T I T U L O T E R C E R O .- DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA.- A R T I C U L O D O C E .- La Compañía está administrada por la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente y el Gerente General.- A R T I C U L O T R E C E .- La Junta General de Accionistas podrá tener sesiones ordinarias y Extraordinarias y las especiales puntualizadas en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O C A

1 T O R C E .- Ordinariamente se reunirá la Junta General de

2 Accionistas una vez al año, dentro de los tres primeros me-

3 ses posteriores a la finalización del ejercicio económico de

4 la Empresa, y, Extraordinariamente cuando fuere convocada para

5 tratar asuntos urgentes o de especial interés para la Compa-

6 ñía.- En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino para

7 los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados,

8 salvo lo prescrito en el artículo número doscientos ochenta

9 de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O Q U I N C E.-

10 La Junta General Ordinaria, será convocada por el Presiden-

11 te o el Gerente General.- La Junta General Extraordinaria

12 podrá ser convocada además por el Comisario o solicitada por

13 accionistas que representen el veinticinco por ciento por

14 lo menos del capital pagado.- Al Comisario se convocará espe-

15 cial e individualmente.- A R T I C U L O D I E C I -

16 S E I S .- La Junta General de Accionistas no podrá consi-

17 derarse constituida para deliberar válidamente en primera

18 convocatoria si los accionistas concurrentes no representan

19 por lo menos el cincuenta y uno por ciento del Capital Social

20 Pagado.- A R T I C U L O D I E C I S I E T E .- Si la

21 Junta General de Accionistas no pudiera constituirse en se-

22 sión por la falta de quórum relacionada en el artículo ante-

23 rior se procederá a una segunda convocatoria en los treinta

24 días subsiguientes a la fecha de la primera reunión.- Con

25 la segunda convocatoria a la Junta General sesionará válida-

26 mente con el número de accionistas concurrentes, salvo los

27 casos en que se requiera el quórum establecido en el artí-

28 culo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.- En la se

1 sión que se realice con la segunda convocatoria, no podrá 007
2 resolverse ningún asunto diferentes de los que figuraron -
3 en el órden del día de la primera convocatoria.- A R T I C U
4 L O D I E C I O C H O .- Presidirá la Junta General de
5 Accionistas, el Presidente de la Compañía, y, en su falta,
6 un accionista nombrado por la propia Junta.- Intervendrá -
7 como Secretario, el Gerente General.- A falta del Gerente
8 General, los accionistas concurrentes designarán un Secre-
9 tario Ad-Hoc., que puede ser persona extraña a la Compañía.-
10 A R T I C U L O D I E C I N U E V E .- Las Juntas Ge-
11 nerales y Extraordinarias tendrán lugar en el domicilio prin-
12 cipal de la Compañía, bajo pena de nulidad, sin embargo, se
13 tendrá por legalmente convocada y constituida la Junta Ge-
14 neral que se reúna en cualquier tiempo y lugar, dentro del te-
15 rritorio Nacional para tratar cualquier asunto, cuando se
16 cumplan éstos requisitos a) Que esté presente la totalidad
17 del capital social; b).- Que los asistentes acuerden por
18 unanimidad de votos la celebración de la sesión; y, c).- Que
19 todos los accionistas autoricen con su firma el acta de se-
20 sión correspondiente.- A R T I C U L O V E I N T E .-
21 Las resoluciones de la Junta General, tomadas en ~~ax~~ confor-
22 midad a la Ley y a los Estatutos, son obligatorios para la
23 Compañía y sus órganos de gobierno, así como para los accio-
24 nistas, aún para aquellos que no hubieren concurrido a la
25 sesión.- Se llevarán a ejecución sin perjuicio de la aproba-
26 ción del Acta, siempre que las resoluciones hayan sido to-
27 madas de acuerdo a la Ley y sin perjuicio del derecho de opo-
28 sición reglamentado por el artículo doscientos noventa y uno

de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O V E I N T E

Y U N O .- Las resoluciones de la Junta General se toma-

rán por mayoría de votos que representen el cincuenta y uno

por ciento del capital social pagado presente en la sesión,

salvo el caso de que la Ley de Compañías o los Estatutos exi-

jan un mayor número de votos para la validez de ciertas re-

soluciones.- A R T I C U L O V E I N T E Y D O S .-

En las sesiones de la Junta General, los accionistas funcio-

narios de la Compañía no podrán votar en los casos puntuali-

zados en el artículo doscientos ochenta y cinco de la Ley de

Compañías.- A R T I C U L O V E I N T E Y -

T R E S .- En las sesiones de la Junta General se levantará

el Acta correspondiente, en libro especial, conforme a lo

prescrito por el literal a) del artículo veinte y dos del -

Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas de Compañías;

debiendo formarse adicionalmente el expediente de cada sesión,

con sujeción a lo prescrito en el artículo veintitres del -

citado reglamento.- Las actas podrán aprobarse en la misma

sesión y llevarán las firmas del Presidente y de Secreta-

rio, con excepción de las actas de las sesiones reglamenta-

das por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías

que serán suscritas por todos los accionistas.- A R

T I C U L O V E I N T E Y C U A T R O .-

Además de las especificadas en la Ley, son atribuciones de

la Junta General:- a).- Elegir Presidente, Gerente General,

Vocales del Directorio y Comisarios, así como removerlos con causa

justificada.- Podrá también, cuando lo juzgue conveniente, nom

brar Gerentes Especiales o Subgerentes, determinando sus de-

beres y atribuciones; b).- Interpretar los Estatutos y Re-008
glamentos de la Compañía en forma obligatoria para ésta y
para los accionistas; c)1.- Conocer los balances de la Com-
pañía, los informes del Directorio, Gerente General y Co-
misario; y emitir respecto de ellos las resoluciones que
estima conveniente; No podrán aprobarse ni el Balance ni
las cuentas si no hubiesen sido precedidos por informe de
los Comisarios; d).- Fijar retribuciones de administrado-
res y comisarios e integrantes de los organismos de admi-
nistración y fiscalización, así como de Gerentes Especia-
les y/o Subgerentes en los casos en que los nombrare; e).-
Fijar cuotas de depreciación de equipos e instalaciones y
las cantidades que anualmente deben incrementar las reser-
vas que no podrán ser inferior al diez por ciento de las
utilidades, hasta que se cubra el cincuenta por ciento del
capital social; f).- Aprobar el presupuesto anual de la -
Compañía y acordar el reparto de utilidades; g).- Resol-
ver y autorizar compra-venta de inmuebles o hipotecas, anti-
cresis o gravámenes reales sobre bienes raíces, así como
acordar negocios civiles o mercantiles, cuya cuantía sea
mayor al diez por ciento del capital pagado; h).- Autori-
zar el otorgamiento de poderes, puntualizando atribucio-
nes y deberes de los mandatarios, para actos, contratos o
litigios, cuando la cuantía exceda del veinte por ciento del
Capital Social; i).- Modificar el plazo de duración de la
Compañía; j) Acordar en dos sesiones que deben realizarse
con una diferencia de treinta días por lo menos, entre una
y otra, la liquidación de la Compañía; k).- Aprobar aumen-

1 tos de capital social y la forma de pago, así como la redu-
2 ción de dicho capital; l).- Reformar el Estatuto o los Re-
3 glamentos de la Compañía, en una sola sesión; ll).- Acordar
4 la participación de la Compañía, en calidad de accionistas,
5 en otras Empresas; Bancarias, Agrícolas, Industriales, Comer-
6 ciales; m).- Fijar los límites económicos dentro de los cua-
7 les los representantes legales de la Compañía puedan concer-
8 tar contratos colectivos de trabajo; y, n) Dictar resolucio-
9 nes en todo lo relativo a la marcha económica y administra-
10 tiva de la Empresa.- ARTICULO VEINTE
11 Y CINCO .- El Directorio estará integrado por el -
12 Presidente de la Compañía, el Gerente General, y/o Gerente
13 y un Vocal designado por la Junta General de Accionistas.-
14 Presidirá las sesiones el Presidente de la Compañía e intervendrá
15 como Secretario el Gerente General o el Vocal designado por
16 la Junta General por designación expresa del Presidente.-
17 ARTICULO VEINTE Y SEIS .-
18 El Directorio sesionará ordinariamente una vez cada mes,
19 y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presi-
20 dente o por los otros dos miembros.- La reunión podrá cele-
21 brarse en cualquier parte desde territorio nacional, previo
22 acuerdo entre todos los integrantes del Directorio.- En todo-
23 caso, se convocará la sesión por escrito, con indicación pre-
24 cisa del lugar, día de la reunión y de los asuntos que serán
25 tratados.- ARTICULO VEINTE Y SIETE
26 TE .- Las resoluciones del Directorio solamente podrán to-
27 marse con el voto unánime de sus integrantes.- Caso de no
28 existir unanimidad en las decisiones de algún asunto, quedará

1 éste aplazado para otra reunión, y si tampoco se consiguiera
2 la unanimidad, el problema pasará a conocimiento y resolución
3 ción de la Junta General de Accionistas.- A R T I C U L O
4 V E I N T E Y O C H O .- Las Actas de las sesio-
5 nes del Directorio se llevarán en libro especial en estricto
6 to orden cronológico, y podrán ser aprobadas en la misma
7 sesión.- Dichas actas serán autorizadas con la firma de los
8 cuatro miembros que integran el Directorio.- A R T I C U L O
9 V E I N T E Y N U E V E .- Son atribuciones -
10 del Directorio:- a).- Presentar a la Junta General de Ac-
11 cionistas un informe de sus labores y proyectos de distri-
12 bución de utilidades; b).- Proponer a la Junta General -
13 proyectos de Reformas a los Estatutos Sociales y Reglamento
14 de la Empresa, con una exposición de motivos; c).- Auto-
15 rizar negocios civiles y/o mercantiles, cuya cuantía, pasan-
16 do del cinco no llegue al diez por ciento del Capital So-
17 cial; d).- Autorizar el otorgamiento de poderes a nombre de
18 la Compañía, para actos, contratos o acciones judiciales de la
19 cuantía determinada en el literal c) de este artículo; en
20 el acta de Sesión y en el documento de procuración, se pun-
21 tualizarán las obligaciones y deberes de los mandatarios;
22 e).- Fijar el monto de las cauciones que deben rendir los
23 empleados de la Compañía; f).- Ordenar la constatación de
24 bienes o activos y acordar la venta de muebles fuera de uso;
25 y, g).- Ejercer las atribuciones que no competen a la Junta -
26 General y que no sean de incumbencia privativa de los fun-
27 cionarios de Dirección y Gobierno de la Empresa.- A R T I -
28 C U L O T R E I N T A .- Son atribuciones y deberes

del Presidente de la Compañía:- a) Presidir las sesiones de

la Junta General y del Directorio, suscribiendo las actas

correspondientes; b).- Suscribir con el Gerente General los

títulos de acciones y los certificados provisionales; c).-

Convocar a sesiones de Junta General del Directorio; d).-

Autorizar con su firma, los nombramientos de Gerente Gene-

ral, Vocal de Directorio y Comisario; e).- Celebrar actos

y contratos cuya cuantía no exceda del cinco por ciento -

del Capital pagado de la Compañía, debiendo obtener la au-

torización del Directorio o de la Junta General de Accio-

nistas para suscribir actos y contratos cuya cuantía exce-

da del cinco o del diez por ciento del Capital Social, res-

pectivamente.- A R T I C U L O T R E I N T A Y

U N O.- En caso de falta o de impedimento del Presidente

de la Compañía, el Directorio de la Empresa, nombrará un

Presidente Interino con las mismas facultades y deberes del

titular hasta que éste reasuma sus funciones o sea legal-

mente reemplazado por la Junta General de Accionistas.-

A R T I C U L O T R E I N T A Y D O S

El Presidente y el Gerente General, individualmente o con-

juntamente ejercen la representación legal, judicial y ex-

trajudicial de la Empresa, sujetándose a los requisitos y

limitaciones que le imponen la Ley y los presentes Estatu-

tos.- A R T I C U L O T R E I N T A Y

T R E S.- Corresponde al Gerente General:- a).- Celebrar

actos y contratos cuya cuantía no exceda del cinco por ciento

del capital Pagado de la Compañía; así como ordenar egre-

sos de fondos hasta por el indicado monto, por un mismo con-

1 capto, debiendo obtener la autorización del Directorio o -
 2 de la Junta General de Accionistas para suscribir actos o
 3 contratos cuya cuantía exceda del cinco o del diez por cien-
 4 to del capital social, respectivamente; b).-- Conferir poder
 5 para objetos especificados y determinados, cuya cuantía no
 6 exceda de los límites puntualizados en el literal que ante-
 7 cede; c).-- Intervenir en juicio o en diligencias prepara-
 8 torias defendiendo los intereses de la Empresa; d).-- Deferir
 9 al juramento decisorio o transigir; e).-- Nombrar y remover
 10 empleados de la Compañía; f).-- Tener bajo su responsabilidad
 11 todos los bienes de la Sociedad y supervigilar la contabili-
 12 dad y archivos de la Compañía; g).-- Mantener supervigilancia
 13 superior de toda la Administración de la Empresa y de los
 14 Asuntos financieros; h).-- Presentar anualmente y cuando lo
 15 solicite la Junta General o el Directorio, informes especia-
 16 les referentes a la Administración, a la situación financie-
 17 ra de la Compañía, acompañando balances, inventarios, deta-
 18 lles de Ganancias y Pérdidas, etcétera; i).-- Llevar el libro
 19 de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas,
 20 así como las del Directorio por designación del Presiden-
 21 te; j).-- Suscribir el nombramiento del Presidente de la Com-
 22 pañía; k).-- Suscribir en unión del Presidente los títulos
 23 de acción y certificados provisionales, así como llevar el
 24 libro de acciones y accionistas.- A R T I C U L O -
 25 T R E I N T A Y C U A T R O .-- Está prohibido
 26 a los Gerentes Generales, Gerentes y Presidentes de la Em-
 27 presa: a).-- Dar garantías o avales a nombre de la Compañía,
 28 en negocios o contratos ajenos a los objetivos de la Socie-

dad; y, b).- Realizar negociaciones que no correspondan al
objetivo social de la Compañía o contratar con MALCA, direc-
ta o indirectamente, en cuestiones de su interés personal
o del interés de sus parientes hasta en el cuarto grado de
consaguinidad o segundo de afinidad.- A R T I C U L O

T R E I N T A Y C I N C O .- El Gerente General

y el Gerente están sujetos a la supervisión del Directorio

y del Presidente en caso de que realizaren un acto o cele-

braren un contrato sin las autorizaciones previstas en los

artículos precedentes, o a pesar de haberlo manifestado su

oposición al mismo, tal acto o contrato obligará a la Com-

pañía frente a terceros, de conformidad con el artículo do-

ce de la Ley de Compañías, pero el Gerente General y el -

Gerente y/o el Presidente serán personalmente responsables

para la Compañía por los perjuicios que tal acto o contra-

to causare.- A R T I C U L O T R E I N T A Y

S E I S .- En caso de ausencia o impedimento del Gerente -

General, o por no haber sido designado por la Junta General

de accionistas, lo subrogará con todos sus deberes y atri-

buciones, el Gerente designado por la Junta de Accionistas

o hasta que éste reasuma sus funciones o sea legalmente reem-

plazado por la misma Junta General de Accionistas.- A R T I

C U L O T R E I N T A Y S I E T E .-

Caso de producirse la vacante del cargo de Presidente o de

Gerente General de la Empresa se convocará a Junta General

de Accionistas en el plazo máximo de treinta días desde la

fecha en que se produce la vacante a fin de designar legal-

mente al funcionario titular del cargo.- Hasta que la Jun-

1 ta de Accionistas designe la persona que ocupará estos car-
2 gos, continuará en funciones el subrogante designado, con
3 las mismas atribuciones y deberes que el titular.- A R -
4 T I C U L O T R E I N T A Y O C H O .-
5 Los Gerentes Especiales y/o Subgerentes Administrativos,
6 técnicos, comerciales, financieros, etcétera, que nombre la
7 Junta General de Accionistas, en el ejercicio de sus fun-
8 ciones cumplirán con los deberes que las autoridades nomi-
9 nadora especifique.- A R T I C U L O T R E I N T A
10 Y N U E V E .- El Presidente, Gerente General, y Vocal
11 del Directorio nombrados por la Junta General de Accionis-
12 tas y Comisarios, durarán un Año en sus funciones, pudien-
13 do ser indefinidamente reelegidos.- Podrán ser o no accio-
14 nistas de la Empresa, y todos ellos permanecer en sus car-
15 gos hasta ser debidamente reemplazados.- A R T I C U L O
16 C U A R E N T A .- No podrán ser Comisarios de la Empresa,
17 las personas determinadas en el artículo trescientos diez
18 y siete de la Ley de Compañías.- Los Comisarios tendrán las
19 atribuciones especificadas en la Ley de Compañías y cumpli-
20 rán los deberes que la misma Ley les impone, con espontanei-
21 dad y celo.- T I T U L O C U A R T O .-
22 D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S .- A R
23 T I C U L O C U A R E N T A Y U N O .- El ejer-
24 cicio económico de MALCA, será anual y terminará en treinta
25 y uno de Diciembre.- Luego de cada ejercicio económico se
26 someterá a consideración de la Junta General, balances y es-
27 tados de Ganancias y Pérdidas acompañados de informes.- Di-
28 chos documentos se pondrán a órdenes de los accionistas, en

el lugar donde funcionan las oficinas principales de la Compa-

ñía, quince días antes por lo menos de la fecha de reunión

de la Junta General.- A R T I C U L O C U A R E N

T A Y D O S .- En caso de liquidación de la Com-

pañía, la Junta General de Accionistas, designará la perso-

na que deba efectuar dicha liquidación.- Mientras se haga

la designación, la liquidación correrá a cargo del Gerente

General, observando siempre lo dispuesto en los artículos

cuatrocientos uno y siguientes de la Ley de Compañías.- A R

T I C U L O C U A R E N T A Y T R E S A .-

La Junta General de Accionistas podrá disponer que se mantien-

gan insubsistentes determinados cargos que no convengan a la

administración, salvo los cargos que por la Ley deben ser ne-

cesariamente provistos.- La Junta General podrá establecer

nuevos cargos administrativos o crear organismos especia-

les para la mejor marcha administrativa o con fines de

control financiero.- A R T I C U L O C U A R E N T A

Y C U A T R O .- En todo lo previsto en éstos Estatutos, se

aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compa-

ñías, Código Civil, Código de Comercio, y demás Leyes y Re-

glamentos pertinentes vigentes a la fecha en que se otorgue

esta escritura pública, las mismas que se entenderán incor-

poradas a estos Estatutos.- Hasta aquí los Estatutos de

Monterrey Azucarera Lejana Compañía Anónima.- T E R C E

R A .- SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- Los accionis-

tas de Monterrey Azucarera Lejana Compañía Anónima, han sus-

crito y pagado el Capital Social de DOSCIENTOS MILLONES DE

SUCRES, divididos en doscientos mil acciones nominativas y or-

dinarias de un mil sucres cada una, de conformidad con el

012

siguiente detalle:-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Ing. Miguel Angel Hidalgo Gutié		
rrer	\$ 24'975.000,00	\$ 24'975.000,00
Ing. Francisco Hidalgo Gutié		
rrer	24'975.000,00	24'975.000,00
Sr. Gonzalo Enrique Hidalgo		
Gutiérrez	24'975.000,00	24'975.000,00
Sr. Máximo Alberto Hidalgo		
Gutiérrez	24'975.000,00	24'975.000,00
Sr. Manuel Benjamín Hidal-		
go Gutiérrez	24'975.000,00	24'975.000,00
Sra. María Olivia Hidalgo		
Gutiérrez	24'975.000,00	24'975.000,00
Sra. Enith Marcela Hidalgo		
de Eguiguren	24'975.000,00	24'975.000,00
Sra. Melba Lucía Hidalgo de		
Ontaneda	24'975.000,00	24'975.000,00
Sr. Emiliano Gutiérrez Ro-		
mero	200.000,00	200.000,00
T O T A L E S	\$ 200'000.000,00	200'000.000,00

C U A R T A .- F O R M A D E P A G O.- El au-
mento de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES suscrito
por las acciones de Monterrey Azucarera Lejana Compañía Anó-
nima, que sumados al anterior Capital Social pagado de SESENTA
Y TRES MILLONES DE SUCRES, totalizan el Capital Actual de la

Compañía MALCA en DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES, han sido pagados

en la siguiente forma, como aparece del Certificado otorgado

por el Gerente de la Empresa:-- a).-- Con el superávit de Ca-

pital por Revalorización de Activos de la Empresa a Diciem-

bre treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro; según

lo dispuesto en el Decreto número un mil cuatrocientos ochen-

ta y tres del Gobierno Ecuatobiano y de conformidad con la

Resolución uno dos uno nueve cinco y uno dos tres cuatro cua-

tro de la Superintendencia de Compañía Anónima, superávit

que asciende a la suma de Ciento catorce millones quinientos

sesenta y un mil trescientos diecinueve sucres, veintidos

centavos.-- b).-- Con las reservas de Capital de la Empresa,

que al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta

y cuatro, asciende a la suma de Diez millones quinientos cua-

renta y siete mil doscientos cuarenta y un sucres, sesenta y

siete centavos; y, c).-- Con la compensación de crédito pro-

veniente de entregas de dineros efectuadas por los accionis-

tas de MALCA para futuras capitalizaciones de la Empresa por

valor de Once millones ochocientos noventa y un mil cuatro-

cientos treinta y nueve sucres once centavos.-- Certificado

que se acompaña para que sea incorporado a ésta escritura --

pública y forme parte sustancial de ella.-- Por el Directorio

de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima, f.) Máximo A.

Hidalgo G., Presidente.-- Q U I N T A .-- D O C U M E N

T O S H A B I L I T A N T E S :-- Se agrega a ésta escri-

tura, para su protocolización, los siguientes documentos ha-

bilitantes:-- Nombres debidamente inscrito, del señor Má-

ximo Alberto Hidalgo Gutiérrez, en calidad de Presidente de Mon-

1 terrey Azucarera Lojana Compañía Anónima; nombramiento debida-
 2 mente inscrito, del Gerente y Representante Legal de Monte-
 3 rrey Azucarera Lojana Compañía Anónima, señor Juan Echeve-
 4 rría Vinuesa; Acta de Sesión de Junta General de Accionistas
 5 de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima, realizada
 6 el día diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y -
 7 cinco; Balance General de la Empresa Monterrey Azucarera Lo-
 8 jana Compañía Anónima, al treinta y uno de Diciembre de mil
 9 novecientos ochenta y cuatro, en el que se demuestra la -
 10 existencia del Superávit por Revalorización de Activos por
 11 la suma de Ciento catorce millones, quinientos sesenta y un
 12 mil trescientos diez y nueve sucres, veintidos centavos; y,
 13 las Reservas de Capital a la misma fecha, por valor de diez
 14 millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta
 15 y un sucres, sesenta y siete centavos, y Certificado otorga-
 16 do por el Gerente de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anó-
 17 nima, señor Juan Echeverría Vinuesa, por el cual acredita haber-
 18 se cubierto conforme a la Ley, por compensación de créditos
 19 provenientes de entregas de dinero efectuadas por los accio-
 20 nistas de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima para
 21 futuras capitalizaciones de la Empresa, por valor de Once
 22 millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta
 23 y nueve sucres, once centavos.- Usted, señor Notario, se -
 24 servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para
 25 la perfecta validez de ésta escritura pública del aumento
 26 de Capital Social y Reformas de Estatutos.- Atentamente, -
 27 f.) Doctor Fernando G. Losada G., Matrícula número ochocien-
 28 tos cinco.- Hasta aquí la minuta, que los otorgantes, la -

1 aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes.- For-
2 malizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí inte-
3 gramente a los otorgantes, quienes se ratifican en lo expuesto
4 y firman en unidad de acto, conmigo el suscrito Notario que
5 da fe.- Lo compuesto:- Vale.- Lo Testado:- No se lea.- Lo En-
6 treliado:- Léase.- (firmado).- Máximo Hidalgo G.- Juan Eche-
7 verría Vinúeza.- El Notario, (f.) E. Beltrán B.- D O C U M E N
8 T O S. H A B I L I T A N T E S:- Monterrey Azucarera Lojana
9 C.A.- Catamayo, 16 de Marzo de 1985.- Sr. Dn. Máximo Alberto
10 Hidalgo Gutiérrez, Presente.- De mis consideraciones:- Me es
11 grato llegar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria
12 de Accionistas de Monterrey Azucarera Lojana C.A., MALCA.,
13 celebrada en el Cantón Catamayo de la Provincia de Loja, el 16
14 de Marzo de 1985., designó a Ud., Presidente de la Compañía
15 para el período de un año contado desde la fecha de nombramien
16 to, en consecuencia deberá desempeñar el cargo conforme a las dis-
17 posiciones estatutarias constantes de la escritura pública
18 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja, Dr. Eduar-
19 do Beltrán B., el 28 de Junio de 1978., inscrita en el Regis-
20 tro Mercantil el 10 de Julio del mismo año.- Muy Atentamente,
21 (f.) Juan Echeverría Vinúeza, Gerente.- Acepto la Presidencia
22 de Monterrey Azucarera Lojana C.A., y me comprometo a desempeñar
23 el cargo sujeto a los Estatutos Sociales y Leyes del Ecuador.-
24 (f.) Máximo A. Hidalgo Gutiérrez.- Certifico:- Que queda ins-
25 crito el Nombramiento que antecede, en el Registro respectivo
26 de este año, bajo el N° tres (3) Repertorio número diez (10).-
27 Catamayo, a veintinueve de Abril de 1985.- (f.) Eilman Busta-
28 mante, Registrador.- Catamayo 16 de Marzo de 1985.- Sr. Dn. Juan

1 Echeverría Vinuesa, Presente.- De mis consideraciones.- Me es
2 grato llevar a su conocimiento que la Junta General Ordina-
3 ria de Accionistas de Monterrey Azucarera Lojana C.A. MALCA
4 celebrada en el Cantón Catamayo de la Provincia de Loja el 16
5 de Marzo de 1985., designó a Ud., Gerente de la Compañía para
6 el período de un año contado desde la fecha de Nombramiento;
7 en consecuencia deberá ejercer la representación legal, ju-
8 dicial y extrajudicial de la misma, conforme a las disposi-
9 ciones estatutarias constantes en la escritura pública otor-
10 gada ante el Notario Primero del Cantón Loja, Dr. Eduardo -
11 Beltrán B., el 28 de Junio de 1978, inscrita en el Registro
12 Mercantil el 10 de Julio del mismo año.- Muy Atentamente, -
13 f.) Máximo A. Hidalgo Gutiérrez, Presidente.- Acepto la Ge-
14 rencia de Monterreyb Azucarera Lojana C.A., y me comprometo
15 a desempeñar el cargo sujeto a los Estatutos Sociales y Leyes
16 del Ecuador.- Faculto la inscripción de este nombramiento en
17 el Registro Mercantil.- f.) Juan Echeverría Vinuesa.- Certifi-
18 co.- Que queda inscrito el Nombramiento que antecede en el
19 Registro respectivo de este año, bajo el N° 4., Repertorio
20 N° 11.- Catamayo, a 29 de Abril de 1985.- f.) Lic. Wilman Bus-
21 tamente, Registrador.- Acta de Sesión de Junta General Extraor-
22 dinaria de Accionistas de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima, de Agosto 17 de 1985.- En Catamayo, a los die-
23 cisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y
24 cinco, en las Oficinas de Monterrey Azucarera Lojana C.A.,
25 siendo las tres de la tarde, previa convocatoria publicada
26 en el Diario El Mundo de la ciudad de Loja, cuya copia se -
27 anexa a la presente Acta, se reunieron los siguientes accio-

1 nistas:-- Ingeniero Miguel Angel Hidalgo Gutiérrez, quien -
 2 representa un capital en acciones de siete millones ocho-
 3 cientos setenta y cinco mil sucres; señor Máximo Alberto -
 4 Hidalgo Gutiérrez, quien representa un capital en acciones
 5 de siete millones ochocientos setenta y cinco mil sucres;
 6 señor Gonzalo Enrique Hidalgo Gutiérrez, quien representa
 7 un capital en acciones de siete millones ochocientos seten-
 8 ta y cinco mil sucres, Ingeniero Francisco Hidalgo Gutiérrez,
 9 quien representa un capital en acciones de siete millones
 10 ochocientos setenta y cinco mil sucres; señor Manuel Benja-
 11 mín Hidalgo Gutiérrez, quien representa un capital en accio-
 12 nes de siete millones ochocientos setenta y cinco mil su-
 13 cros; señora Enith Marcela Hidalgo de Eguiguren, quien re-
 14 presenta un capital en acciones de siete millones ochocientos
 15 setenta y cinco mil sucres; señora María Olivia Hidalgo de
 16 Brown, quien representa un capital en acciones de siete -
 17 millones ochocientos setenta y cinco mil sucres; señora Melba
 18 Lucía Hidalgo de Ontaneda, quien representa un capital en
 19 acciones de siete millones ochocientos doce mil sucres; y,
 20 señor Emiliano Gutiérrez Romero, quien representa un capital
 21 en acciones de sesenta y tres mil sucres.-- El señor Máximo
 22 A. Hidalgo Gutiérrez, Presidente de la Empresa, dispone que
 23 el Gerente, señor Juan Echeverría V., intervenga en la se-
 24 sión en calidad de Secretario de la Junta General de Accio-
 25 nistas, de acuerdo a disposiciones estatutarias, ordenando
 26 que, por Secretaría se verifique previamente si existe el
 27 quórum legal reglamentario para iniciar la sesión.-- Verifi-
 28 cada la asistencia de los señores accionistas de la Empre-

1 sa, se constata que se encuentran todos los accionistas de
 2 Monterrey Azucarera Lojana C.A., y por lo tanto, está repre-
 3 sentado el ciento por ciento del capital social de la Empre-
 4 sa.--De inmediato, el Presidente de la Empresa declara for-
 5 malmente instalada la sesión, disponiendo que por Secre-
 6 taria se dé lectura a la Convocatoria publicada en el Dia-
 7 rio El Mundo del día diecisiete de Agosto de mil novecientos
 8 ochenta y cinco, cuyo texto es el siguiente:-- CONVOCATORIA
 9 A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MONTERREY
 10 AZUCARERA LOJANA C.A.-- Por resolución del Directorio, en
 11 armonía con las disposiciones legales y los Estatutos So-
 12 ciales de la Empresa, se convoca a los señores Accionistas
 13 de Monterrey Azucarera Lojana C.A., MALCA a la sesión de
 14 Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a
 15 cabo en el domicilio principal de la Compañía, en el Cantón
 16 Catamayo, el día viernes 17 de Agosto de 1985., a las 15
 17 horas, con el objeto de conocer y resolver los siguientes
 18 asuntos.-- 1.-- Aumento del Capital de la Empresa.-- 2.-- Refor-
 19 ma de los Estatutos Sociales.-- 3.-- Nombramiento de Vocal
 20 Representante de la Junta ante el Directorio de la Empresa.--
 21 Especial y particularmente se convoca al Comisario de la
 22 Compañía.-- Catamayo, Agosto 7 de 1985.-- p. Monterrey Azuca-
 23 rera Lojana C.A.-- f.) Máximo A. Hidalgo G., Presidente.--
 24 Acto seguido, por disposición de la Presidencia, la Junta
 25 General de Accionistas entra a conocer el primer punto del
 26 orden del día:-- Aumento de Capital Social de la Empresa.--
 27 El Presidente de la Junta realiza una exposición detallada
 28 manifestando a los Accionistas que, de acuerdo a disposi-

Dr. EDUARDO BELTRAN BELTRAN

NOTARIA PRIMERA

LOJA-ECUADOR

1 ciones legales, y por así convenir a los intereses de la Empre-
2 sa, es necesario proceder a elevar el Capital Social de Mon-
3 terreñ Azucarera Lojana C.A., para cumplir lo cual se debe
4 capitalizar los siguientes rubros:-- a).-- Capitalizar el Superávit
5 por Revalorización de Activos Fijos de la Empresa el mismo
6 que, al 31 de Diciembre de 1984., asciende a la suma de S/.
7 114'561.319,22; b).-- Capitalizar las Reservas de Capital de la
8 Empresa que, al 31 de Diciembre de 1984 asciende a la suma
9 de S/ 10'547.241,67; y, c).-- Capitalizar, por compensación de
10 créditos, las entregas de dinero realizadas en diferentes fe-
11 chas por los accionistas de Monterrey Azucarera Loja C.A.,
12 para futuras capitalizaciones por valor de S/ 11'891.439,11.--
13 Indica además, que en ésta forma se ha completado S/ 137'000.000
14 que sumados a S/ 63'000.000,00 de Capital Social actual, ascien-
15 de a S/ 200'000.000,00 que es el nuevo Capital Social de Mon-
16 terreñ Azucarera Lojana C.A.-- Los señores Accionistas de la
17 Empresa, luego de varias deliberaciones, por unanimidad de
18 votos, acuerdan lo siguiente:-- 1).-- Aumentar en S/ 137'000.000,00
19 el Capital Social de la Empresa, de tal manera que a la fecha
20 el nuevo capital social de Monterrey Azucarera Lojana C.A.,
21 será de S/ 200'000.000,00, (Doscientos millones de sucres);
22 2).-- Que el Aumento de Capital sea cubierto en la siguiente
23 manera:-- a).-- Por Capitalización del Superávit por Revalori-
24 zación de Activos Fijos de la Empresa, S/ 114'561.319,22.-- b).--
25 Por capitalización de las Reservas de Capital de la Empresa,
26 por valor de S/ 10'457.241,67; y, c).-- Por capitalización por
27 compensación de créditos, de las entregas de dinero para futu-
28 ras capitalizaciones, realizadas por los accionistas de la Em-

1 presa, por valor de \$ 11'891.439,11.-3).- Que por el valor
2 del aumento de Capital, se emitan nuevas acciones nominativas
3 del valor de un mil sucres cada una de ellas; y, 4).- Que el
4 aumento del capital sea suscrito por todos los accionistas, apro-
5 rrata del valor de cada uno tenga en acciones.- A continua-
6 ción y previa disposición del Presidente de la Junta General,
7 se entra a conocer el segundo punto de la convocatoria, Reforma
8 de los Estatutos Sociales de la Empresa.- El Presidente en
9 igual forma dá a conocer a los accionistas, que, al realizarse
10 el Aumento de Capital, es necesario proceder a reformar los
11 Estatutos Sociales, además de que, es necesario, que la Empre-
12 sa actualice sus Estatutos de conformidad con disposiciones
13 Regales vigentes a la fecha, para lo cual, somete al conside-
14 ración de la Junta General de Accionistas, el proyecto de Refor-
15 mas de los Estatutos Sociales, disponiendo que por Secretaría
16 se dé lectura al mismo; Los accionistas de la Empresa, luego de
17 haber analizado y estudiado la nueva Codificación y Reforma de
18 Estatutos encontrándolos ajustados a la Ley y por convenir a
19 la Empresa deciden aprobar por unanimidad, dichos Estatutos
20 Sociales, los mismos que deberán incorporarse en la Escritura
21 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que debe-
22 rá instrumentar el Presidente y el Gerente de la Empresa, para
23 lo cual le conceden la autorización necesaria para proseguir
24 con el trámite de Ley.- Por último manifiesta el Presidente
25 de la Empresa, que es necesario que la Junta General de Accio-
26 nistas se promuncie acerca del Tercer punto de la Convocato-
27 ria, nombrando al Representante de la Junta General de Accio-
28 nistas ante el Directorio de la Empresa.- Los accionistas, -

Dr. EDUARDO BELTRAN BELTRAN

NOTARIA PRIMERA

LOJA-ECUADOR

1 luego de varias intervenciones y deliberaciones, deciden por
2 unanimidad, nombrar al Sr. Ing. Miguel Angel Hidalgo Gutié-
3 rrez, su representante ante el Directorio de la Empresa, por
4 el periodo de UN AÑO, debiendo el Gerente y Presidente de la
5 Empresa, emitir el respectivo nombramiento.- Por no haber
6 otro asunto que tratar, habiéndose resuelto sobre los puntos
7 determinados en la Convocatoria a la Junta General de Accio-
8 nistas, el señor Presidente declara concluida la sesión, conce-
9 diéndose un receso para la redacción del Acta, correspondien-
10 te, en la misma que, leída, fué aprobada por unanimidad de los
11 accionistas concurrentes.- Como constancia de lo actuado, sus-
12 criben la presente Acta, el Presidente Sr. Máximo A. Hidalgo
13 y el Gerente-Secretario Sr. Juan Echeverría V., que cer-
14 tifica.- f.) Máximo Hidalgo, Presidente.- f.) Juan Echeverría
15 Gerente-Secretario.- Es fiel copia de su original.- Lo
16 certifico.- Catamayo, 17 de Agosto de 1985.- f.) Juan Echeve-
17 rría V. Gerente-Secretario.- Concuerda con su original, en
18 fe de ello signo y firmo esta Primera copia, que la confiero
19 en la Ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- Lo
20 compuesto.- Vale.- Lo testado.- No se crea.-

NOTARIA PRIMERA

DR. EDUARDO BELTRÁN B.

25 CERTIFICO.- Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el se-
26 ñor Intendente de Compañías de Cuenca, en la Resolución Nro.
27 26-3-1-1 de 8 de enero de 1.986.- Loja, 15 de enero de 1.986.-

Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
Notario Primero del Cantón Loja

CERTIFICADO

JUAN ECHEVERRIA VINUEZA, GERENTE DE MONTERREY AZUCARERA LOJANA C. A.,
MALCA - CERTIFICA:

- a) Que los señores accionistas de Monterrey Azucarera Lojana, Compañía Anóni
ma, han depositado en la Caja de la empresa, la suma de ONCE MILLONES, O
CHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES 11/100,
valor que consta acreditado en Cuenta de Pasivo de la empresa bajo el tí
tulo de Accionistas, entregas para futuras capitalizaciones.- Con éste va
lor se encuentra integramente cubierto el saldo para completar el aumento
de capital á DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y se acredita de conformidad
con el siguiente detalle:

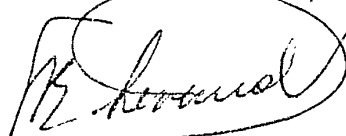
Ing. Miguel Angel Hidalgo Gutierrez	S/.	1'461,429,89
Sr. Maximo Alberto Hidalgo Gutierrez		1'461,429,89
Sr. Gonzalo Enrique Hidalgo Gutierrez		1'461,429,89
Ing. Francisco Hidalgo Gutierrez		1'461,429,89
Sr. Manuel Benjamin Hidalgo Gutierrez		1'461,429,89
Sra. María Olivia Hidalgo Gutierrez		1'461,429,89
Sra. Enith M. Hidalgo Gutierrez de Eguiguren		1'461,429,89
Sra. Melba L. Hidalgo Gutierrez de Ontaneda		1'649,538,46
Sr. Emiliano Gutierrez Romero		<u>11,891,42</u>
TOTAL ACREDITADO POR COMPENSACION DE CREDITOS	S/.	11'891,439,11

- b) Que la cuenta Superávit de Capital por Revalorización de Activos de Mon
terrey Azucarera Lojana C. A., 31 de Diciembre de 1984 asciende á la su
ma de S/. 114'561,319.22, valor que se capitaliza de conformidad con -
lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 1483 del Gobierno Ecuatoriano;y
- c) Que la Cuenta Reservas de Capital de Monterrey Azucarera Lojana C. A.,-
al 31 de Diciembre de 1984, asciende á la suma de S/. 10'547.241,67 -
que igualmente, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 196 de la Ley de
Compañías, se capitaliza.

Lo cual Certifico en honor á la verdad, remitiéndome a los libros de la
Compañía, para los fines legales consiguientes:

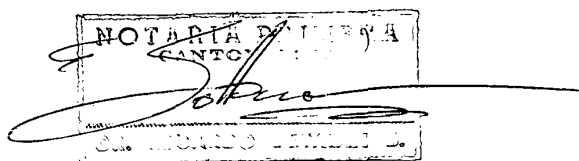
Catamayo, Agosto 17 de 1985

p. MONTERREY AZUCARERA LOJANA C. A.



Ing. Juan Echeverría Vinueza
GERENTE

Es fotocopia autentica.- Lo certifico.- Loja, cinco de noviem-
bre de mil novecientos ochenta y cinco.-



MONTERREY AZUCARERA LOJANA C. A.

018

MONTERREY AZUCARERA LOJANA C. A. "MAICA"
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

A C T I V O

CAJA

CAJA Ingenio

2'270.118,41

2'270.118,41

BANCOS

Caja chica Ag. Quito
Caja Cgica Ag. G'quil
Banco de Loja (32)
Banco de Loja (642)
Banco del Azuay-Loja (211)
Banco Nac. Fmto.-Loja (2300)
Banco de Loja Matriz(Ahorros)
Banco Nac.Fmto.-Loja (4267)
Banco Internacional-Quito
Banco del Azuay-Quito
Banco del Azuay-G'quil
Banco Popular del Ecuador-Quito
Banco de la Producción-Quito
Banco de Guayaquil
First.Nat.City Bank G'quil
Banco de Machala (1292)
Banco del Pacífico Machala
Banco Holandés Unido BHU-Quito

2.000,00
6.582,14
263.069,71
67.002,41
571.740,14
109.521,07
1'214.199,52
31.862,50
34.802,30
256.928,55
1.413,50
36.968,36
62.598,28
170.866,26
104,36
253.603,25
37,39
83.350,54

3'166.650,28

DOCUMENTOS Y CTAS. POR COBRAR

Clientes Nacionales

27.407,32

27.407,32

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Ptmos. a Emp.y Trabaj.
Anticipo a Canicutores
Anticipo a Contratistas
Diversos Deudores
Resva.Otras Ctas.p' Cob. Incob.

133.304,85
1'829.947,47
(110.953,58)
16'820.124,34
(292.861,07)

18'379.562,01

DEPOSITOS PARA IMPORTACIONES

Depósitos Previos
Reembolso Importaciones

57.350,65
718.400,00

775.750,65

PRODUCTOS TERMINADOS

Azúcar

23'278.834,59

23'278.834,59

PRODUCTOS EN PROCESO

Materia Prima

199.421,00

199.421,00

MATERIAS PRIMAS

Azufre
Cal
Hidrosulfito de Sodio
Separán
Mater.Envolt. y empaque
Acido Fosfórico

176.241,60
183.050,61
34.571,33
25.409,40
998.989,71
45.270,64

1'463.533,29

ALMACEN CENTRAL

31'808.133,48

COMISARIATO

1'014.418,99

MONTERREY AZUCARERA LOJANA C. A.

019

INVENTARIOS EN TRANSITO

Importaciones 3'577.865,02
Devoluciones Pendientes 80.066,56

3'657.931,58

GANADO DE CRIA

791.089,66

CAMPO

55'813.375,72

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

195'686.125,66

BIENES NO DEPRECIABLES

96'969.899,86

Terrenos 96'685.182,82
Const.Inst.en curso 284.717,04

DEPRECIABLE

OBRAS DE INFRAESTRUCT. 32'198.453,58
Reserva p' Depreciac. 14'890.552,54 17'307.901,04

EDIFICIOS Y ESTRUCT. 27'250.142,50
Reserva p' Depreciac. 14'527.312,02 12'722.830,48

MAQUIN.Y EQUIP.AGRIC. 42'068.437,05
Reserva p' Depreciac. 23'366.533,41 18'701.903,64

MAQUIN.Y EQUIP.TRANSF. 15'101.211,00
Reserva p' Depreciac. 9'882.817,50 5'218.393,50

MAQUIN.EQUIP.INDUST. 112'871.385,64
Reserva p' Depreciac. 70'367.465,99 42'503.919,65

MOBILIARIO 4'314.822,31
Reserva p' Depreciac. 2'261.833,74 2'052.988,57

HERRAMIENTAS 471.759,90
Reserva p' Depreciac. 263.470,98 208.288,92

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

214.443,13

Seguros 43.325,53
Otros 171.117,60

INVERSIONES VARIAS

24'589.100,00

Acciones en Otras Cías. 23'339.100,00
Inversiones Temporales 1'250.000,00

TOTAL ACTIVO

\$ 363'135.895,77

NOTA
PRIMERA

wia/

MONTERREY AZUCARERA LOJANA C. A.

020

MONTERREY AZUCARERA LOJANA C. A. "MALCA"
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.984

P A S I V O

<u>DEUDAS FINANCIERAS A CORTO PLAZO</u>		29'895.699,30
Sobregiros	525.237,37	
Ptmos. Bancarios	23'303.120,45	
Intereses	6'067.341,48	
<u>DOC. Y CTAS. POR PAGAR</u>		74'103.143,90
Proveedores Nacionales	7'582.706,03	
Cañicultores	8'847.063,93	
Otros	57'673.374,04	
<u>RETENCIONES AL PERS. P' PAGAR</u>		1'828.016,96
Aporte Indiv. al IESS	939.022,80	
Ptmos. Hipot. Quirog. IESS	287.655,59	
Impto. a la Renta	370.569,74	
Sindicatos	174.669,48	
Otras Retenciones	56.099,35	
<u>PROVISION P' PRESTAC. SOCIALES</u>		18'081.119,67
Aporte Patronal IESS	482.041,82	
Fondo de Reserva IESS	2'808.346,37	
Décimo Quinto Sueldo	2'557.248,30	
Décimo Tercer Sueldo	438.325,33	
Décimo Cuarto Sueldo	1'703.167,00	
Vacaciones	2'324.216,39	
Indemnizaciones y Deshaucios	7'172.792,75	
Secap-Iece	51.138,33	
Subsidio Familiar	506.543,65	
Seguro Campesino	37.299,73	
<u>DEUDAS FINANCIERAS</u>		49'152.736,06
Ptmos. Bancarios	1'328.520,00	
Ptmos. Hipotecarios	47'824.216,06	
<u>CAPITAL-RESERVA Y SUPERAVIT</u>		73'547.241,67
Capital Social	63'000.000,00	
Reserva Legal	10'547.241,67	
<u>SUPERAVIT POR REVALORIZACION</u>		116'527.937,21
TOTAL PASIVO		363'135.895,77

P. MONTERREY AZUCARERA LOJANA C. A.

Juan Echeverría V.,
GERENTE

Fernando Losada G.,
CONTADOR

Es fotocopia autentica de su original.- Lo certifico.- Loja,
cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

REGISTRO
[Signature]

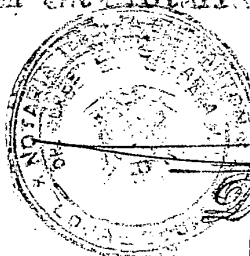
C E R T I F I C O : Que queda inscrita la escritura que antecede,
en el ^Registro ~~XXXX~~ respectivo del presente año, bajo el Número
UNO (1), con ^Repertorio Número DOS (2).-

Catamayo, a veintidos de Enero de 1.986.



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CATAMAYO
[Signature]
Ldo. Wilman Bustamante
REGISTRADOR

R A Z O N: Yo Doctor Jorge Enrique Galarza Jaramillo Notario Ter-
cero del Cantón Loja. C E R T I F I C O:.-que en esta
fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la reso-
lución número 86-3-1-1 de la Super Intendencia de Com-
pañías de Cuenca.- En la cual se aprueba el aumento de
capital Reforma y Codificación de los Estatutos de la
Compañía "Monterrey Azucarera Loja" que se consti ^{tuye}
y mediante escritura pública de 14 de enero de 1986,
en esta Notaría. Loja, 23 de enero de 1986.-



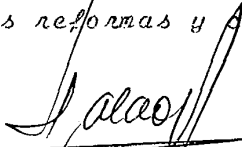
[Signature]
Jorge E. Galarza J.
NOTARI 3a. DEL CANTON LOJA

R E G I S -

TRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.-

021

En esta fecha, cumpliendo con la resolucibn No. 86-3-1-1-005, dictada el ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, por el se ñor doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, he procedido a hacer las anotaciones marginales de Ley, en las que consta que ha sido aprobado el aumento de capital de "MONTERREY AZUCARERA LOJANA COMPAÑIA ANONIMA" -MALCA-, a S/. 200'000.000,00, - así como las reformas y modificación de Estatutos.- Loja, Enero 23 de 1986.-


DR. FELIX PALADINES PALADINES
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

